



Hostos en la coyuntura histórica del 1898

Carlos Rojas Osorio



«Sentí por ella y con ella su hermosura y su desgracia. Pensaba en lo noble que hubiera sido verla libre por su esfuerzo, y en lo triste y abrumador y vergonzoso que es verla salir de dueño en dueño sin jamás serlo de sí misma, y pasar de soberanía en soberanía sin jamás usar la suya».

Eugenio María de Hostos, (II, 344)



El pensamiento y la actitud de Eugenio María de Hostos han sido malinterpretados tratando de encasillarlo en una ideología asimilista. Nada más lejos de la verdad. La filosofía política y jurídica de Hostos, en este momento y, en verdad, a lo largo de toda su vida y su pensamiento, es la prevalencia de un estado de derecho, y en contra de un estado de hecho o mera imposición de un gobierno por la fuerza. Para que haya estado de derecho el pueblo tiene que ser consultado y expresar su voluntad.

La invasión es un '*estado de hecho*', un hecho de fuerza y, como tal, no da legitimidad alguna. Consecuente con este principio, Hostos pensaba que el gobierno estadounidense, siendo el mejor ejemplo en su época de *estado de derecho* y de democracia, no incurriría en la contradicción de dejar a Puerto Rico en un *estado de hecho* que se ha impuesto sólo por la fuerza militar y que, por tanto, consultaría al pueblo puertorriqueño para que expresara su voluntad. La labor de Hostos fue en este sentido. Veía al pueblo demasiado eufórico con los 'americanos' y no se daba cuenta que esto si seguía así era 'cambiar un yugo por otro yugo'. Su voz y su acción se enderezaron a exigir un *estado de derecho* y para ello la necesidad de un *plebiscito* a fin de que el pueblo expresara su voluntad política. En principio, Hostos parecía confiado en que Estados Unidos accedería a la consulta al pueblo puertorriqueño; poco a poco se dio cuenta que no era así y que había, por tanto, una flagrante contradicción entre la teoría del derecho existente en la Constitución y las leyes -y en la retórica de los gobernantes- y la práctica real que se siguió con Puerto Rico.

Tal es en líneas generales el pensamiento de Hostos en esta coyuntura histórica del 98. No obstante, como dije, algunas personas han interpretado a Hostos en un sentido anexionista o muy cerca de serlo. Voy a analizar detenidamente dos textos que son los que se han prestado para tales malas interpretaciones.

«Mientras nuestra suerte esté unida a los Estados Unidos, debemos desear que se nos admita de lleno en todas las participaciones, prerrogativas y privilegios de un estado

soberano unido a la república. Aspiramos, tan pronto como sea posible, a nuestra entrada en la Unión»

(*Obras completas*, V, 350)



Jorge Zeno (Puerto Rico): *La nave de los pingüinos* (xilografía, 1997). XII Bienal de San Juan

Este texto es del 6 de septiembre de 1898. Defiendo que debe interpretarse a la luz de otro texto de la misma semana (10 de septiembre de 1898). Este segundo texto afirma:

«La Liga de patriotas tiene por objetivo el cambio pronto del gobierno militar por el civil; el del establecimiento del gobierno temporal tan pronto el Congreso se reúna, la más pronta exaltación de Puerto Rico a la categoría de Estado».

Lo que algunos intérpretes hacen es que citan este texto, pero cortan la cita ahí, dejando fuera la importante aclaración que sigue:

«Reserva del derecho de plebiscito para cuando la situación política de los Estados Unidos favorezca este propósito».

(V, 10)

Se ve, pues, que la estadidad de que se trata es la de un gobierno civil, *temporal, mientras se hace el plebiscito*. Estos han sido los dos textos que los intérpretes han sacado a relucir para hablar del anexionismo de Hostos. Como vimos se trata de un gobierno provisional pero no colonial, ni meramente territorial, mientras se realiza el plebiscito.

Expongamos en orden estrictamente lógico el pensamiento de Hostos al respecto:

1. Puerto Rico se encuentra en lo que los teóricos del derecho denominan '*estado de guerra*'. En esta situación no se puede seguir, pues ni siquiera las leyes estadounidenses son válidas porque no han sido declaradas a tales efectos ni por el Congreso ni por el presidente. (Hostos se refiere a la situación anterior a la ley Foraker).

2. La solución territorial (*territorio no incorporado*) no es buena porque no es una decisión final, es una solución colonial, y nos deja impacientes.

3. A la independencia inmediata no se puede ir. España nos ha dejado en tal deterioro económico, físico y hasta moral que sería desastroso ir a la independencia inmediata.

4. La solución *provisional* es formar parte de la Unión, no como mero territorio pues esto es unirse en condiciones coloniales, sino como estado, es decir con un gobierno civil propio, *mientras* en un plazo de veinticinco años nos preparamos para un plebiscito.

5. Para poder llevar a cabo un plebiscito, Hostos exige primero la declaración de independencia; entonces se estará en condiciones legítimas de poder votar. En otras palabras, Hostos exige previamente al plebiscito una transferencia de poderes.

6. En el plebiscito se votaría por dos fórmulas: la estadidad o la independencia.

7. Si el pueblo vota por la estadidad, Hostos nos dice que respetará la decisión (pues en eso consiste la democracia), *pero él se expatriaría*. Pues él prefiere la independencia y la posterior unión de Puerto Rico a una *Confederación Antillana*.

8. *Aún si la estadidad triunfara, Puerto Rico no pierde su derecho a la independencia, porque éste no se pierde nunca*.

9. Hostos se dio cuenta que Estados Unidos no mostraba ninguna intención de consultar al pueblo de Puerto Rico para entrar en un régimen de derecho. Y por *ello inicia una denuncia del imperialismo estadounidense*. Esta crítica antiimperialista se hizo cada vez más fuerte en Hostos hasta el final de sus días.

Explicuemos cada uno de estos pasos. En cuanto al primer punto, Hostos se expresa claramente diciendo que las leyes americanas no son válidas y fustiga a los militares en ejercicio del poder porque están apresando y callando a los periodistas, aplicando leyes que no son vigentes para Puerto Rico. Denunció esta situación ante el presidente MacKinley y ante los periodistas estadounidenses. Con respecto al segundo punto, la

solución territorial, conviene observar que fue la que en realidad se implantó y perdura hasta el día de hoy. Pues a pesar del Estado Libre Asociado, Puerto Rico sigue siendo un «territorio no incorporado». La dificultad de la situación la vio Hostos muy claramente: es una situación colonial e incompatible con el régimen de derecho de la democracia estadounidense. Con respecto a la independencia inmediata (tercer punto) Hostos hace ver que los puertorriqueños se equivocaron al recibir efusivamente al ejército invasor (y esto lo dice Hostos en el mismo texto preferido de los anexionistas, el primero que he citado donde habla de la unión con los Estados Unidos). Se equivocaron porque el pueblo pensó que Estados Unidos venía para liberarlos del yugo español y dejarlos en libertad. «Los puertorriqueños se imaginaron que el propósito de los Estados Unidos era, primero, asestar a España un golpe militar, y segundo, aprovechar la oportunidad de poner fin para siempre al desgobierno de España en las Antillas, *erigiendo en la Isla un gobierno libre e independiente*» (V, 349).

Como se sabe, el gobierno estadounidense rechazó para Puerto Rico el gobierno propio como forma aceptable para la potencia nórdica. La impracticabilidad de la independencia inmediata se hizo más evidente con el desastre que dejó tras de sí el huracán San Ciriaco.

El punto cuarto es el que más se ha prestado para malas interpretaciones. Si no se podía la independencia inmediata, ni la mera territorialidad, la solución ‘en derecho’ que quedaba era la incorporación de Puerto Rico como Estado, *pues sólo así no se estaba en condiciones jurídicas de inferioridad*. Lo que olvidan (o silencian) los intérpretes anexionistas es que *esa solución era provisional*. De hecho, Hostos habló en Puerto Rico de dos grupos: *los anexionistas y los temporalistas*. Los *temporalistas*, entre los cuales se incluía él mismo, eran los que defendían un gobierno civil temporal. Esta provisionalidad significaba un período de educación democrática y preparación para el plebiscito. El gobierno civil era un estado de derecho pleno, pero temporal en vistas a una solución definitiva. Hostos explicó cuáles serían los requerimientos para un gobierno civil temporal pero jurídicamente válido. Hostos pidió la reducción del ejército estadounidense. Pidió también un cambio justo de moneda. Todo lo contrario a lo que de hecho ocurrió.

El quinto punto exige la transferencia de poderes previa al plebiscito. Quienes pidan la estadidad deben pedirla de pie, con dignidad, en situación de igualdad; pero para ello se requiere la transferencia de poderes.

«Los puertorriqueños que eso quieren, quieren bien, ser un Estado de la Unión americana es un noble ser, pero los que eso quieren han de quererlo como hombres, como dignos, como enteros. Y ellos, entonces, han de ser los primeros en reclamar la independencia patria para poder, usando la conciencia de su soberanía absoluta, trocarla plebiscitariamente, por medio, y en ejercicio del derecho del plebiscito, por la soberanía limitada de que goza un Estado federal» (V, 305). Nótese que la estadidad es, para Hostos, una *soberanía limitada*.

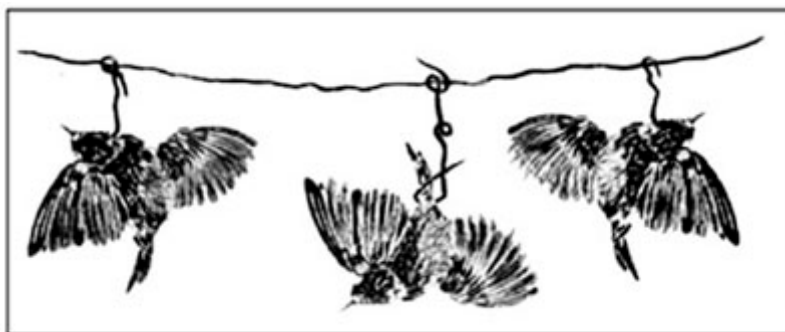
El sexto punto indica que en el plebiscito se votará por dos fórmulas: estadidad o independencia. No podemos recriminar a Hostos porque admita esa doble posibilidad, pues tendríamos que recriminarnos a todos nosotros hoy que pedimos un plebiscito con dos (o más fórmulas). Rafael Aragunde señala que Albizu Campos no admitía esa alternativa; y muestra que en ese punto Hostos estaba en lo correcto. Ya hemos citado

las palabras de Hostos donde admite la posibilidad de que se vote por la estadidad; veamos ahora sus palabras en favor de la independencia.

«Aquellos de entre los puertorriqueños que vean más a fondo el porvenir, seguirán queriendo que Puerto Rico sea un estado confederado de las Antillas Unidas en un todo político y nacional, y esos puertorriqueños saben que ni hoy ni mañana ni nunca, mientras quede un vislumbre de derecho en la vida norteamericana, está perdido para nosotros el derecho a reclamar la independencia, porque ni hoy ni mañana ni nunca dejará nuestra patria de ser nuestra» (V, 305). Más claro no se puede hablar.



El séptimo punto indica que, de ganar la estadidad, Hostos se expatriaría.



Ruby Posada. Colombia: *Violencia 2* (aguafuerte sobre acrílico, 1997). XII Bienal de San Juan

«Si mi país se somete al yugo americano, le diré adiós para siempre. La libertad de Puerto Rico y de otros países de habla española ha sido el ideal de mi vida, y si mis compatriotas cambiaran un yugo por otro, dedicaré mis energías a la misma causa republicana, pero me quedaré siendo el expatriado que he sido durante treinta años» (V, 337). Nótese que en este texto el término ‘republicano’ no es el nombre de un partido político, sino el ideal republicano general, es decir, la constitución de un estado con gobierno elegido por el pueblo y con división de poderes. El punto ocho indica que Puerto Rico siempre conservará su derecho a la independencia, incluso si gana la estadidad en un plebiscito. El texto correspondiente lo he citado como explicación del punto número 6 (V, 305).

El punto nueve representa un viraje decisivo en la apreciación que Hostos tuvo del desenvolvimiento de los acontecimientos durante los dieciocho meses que estuvo en

Puerto Rico a partir de la invasión y su posterior expatriación en la República Dominicana. Este viraje es una actitud antiimperialista muy decidida, y es resultado de la percepción clara y distinta de que *Estados Unidos no se proponían consultar al pueblo de Puerto Rico* para acceder a un estado de derecho y que, por consiguiente, lo que quería era *perpetuar el estado de hecho resultado de la invasión*.

Antes de citar los textos correspondientes a esta posición antiimperialista, conviene otra aclaración más. Quienes hacen una (falsa) lectura asimilista de la posición de Hostos en el 1898, se dejan deslumbrar por las veces que él habla de ‘*americanización*’. Por *americanización* entiende Hostos el acceso a un régimen de vida democrático y jurídicamente válido; el acceso a la vida de la civilización moderna. Americanización es modernización. Sin duda es una idealización de los Estados Unidos. Una mitificación en que cayeron todos los pensadores positivistas latinoamericanos del siglo pasado. Sólo Martí y el Hostos de los tres últimos años de su vida pudieron quitarse las vendas de los ojos que les impedían ver la realidad. Martí pudo decir: “Viví dentro del monstruo, y lo conozco”. Lo que silencian los intérpretes asimilistas es que Hostos denuncia abiertamente las incongruencias estadounidenses entre su teoría del derecho y la práctica real. Escribe Hostos a su amigo dominicano Federico Henríquez y Carvajal:

«Los hechos que encontré consumados a mi llegada a Estados Unidos son contrarios al desarrollo del sistema americano de gobierno. Con efecto, aunque se den a Puerto Rico todas y cada una de las libertades y de las fuerzas que ella engendra, el desarrollo del sistema se malogra porque la unión habrá violado el principio en que descansa ese sistema, que requiere en absoluto la voluntad del pueblo para organizar sus instituciones representativas. El hecho consumado ha sido la sujeción violenta de Puerto Rico a una dominación que, por salvadora que sea, para nada ha contado con Puerto Rico. Es más: por falta de reflexión y aun de valentía política, el gobierno de la Unión ha convertido en un atentado contra el derecho público americano lo que hubiera podido ser victoria definitiva del derecho nuevo contra el derecho viejo».

(V, 249)

Hostos reprocha a un periodista, y luego a Julio Henna, por hacerle decir que él estaba de acuerdo con la ‘*cesión*’ que hizo España a los Estados Unidos. Quizá se le pueda reprochar a Hostos el que haya utilizado como estrategia el recurso a los mismos principios de derecho que invoca la legalidad estadounidense. Pero con ello quería mostrar la incongruencia entre la teoría jurídica americana y la práctica imperialista. Además, no era sólo estrategia: Hostos estaba convencido de la bondad de los principios democráticos y del régimen de derecho. Esta era su filosofía política.

Veamos ahora algunos textos antiimperialistas. Hablando de los norteamericanos afirma:

«Son fuerzas ciegas, que movidas en una dirección se mueven implacablemente, arrollando lo que arrollen, caiga quien caiga. Algunos admiran eso en la historia escrita y en la historia hecha; yo no creo digna de admiración la fuerza bruta».

Líneas más adelante concluye:

«Es una convicción inconfesa de los bárbaros que intentan desde el ejecutivo de la Federación popularizar la conquista y el imperialismo, que para absorber a Puerto Rico es necesario exterminarlo».

(V, 300)

El mismo Hostos nos trae en *Madre Isla* una declaración del ex presidente de Estados Unidos, Cleveland, afirmando que si los habitantes de Puerto Rico muestran oposición, hay que hacer lo que se hace siempre en un proceso de conquista: *exterminarlos*.

En conclusión, en la coyuntura del 1898, Hostos se hizo presente. Recuérdese que vivía y trabajaba en Chile, y abandonó paz y trabajo, para venir a lo que juzgó la hora decisiva. Y se hizo presente para dar la batalla por el derecho, la libertad, la democracia, la soberanía y la independencia de Puerto Rico. En nombre del derecho y la democracia se opuso al mantenimiento de un estado de guerra que era el estado en que se estaba desde la invasión. Aunque Hostos, admitió la posibilidad de dos fórmulas en un plebiscito, prefirió siempre la independencia. Consideró que la estadidad era una *soberanía limitada*, y que Puerto Rico conservaría, a pesar de la estadidad, su derecho permanente a reclamar la independencia. No hay lugar a dudas en el planteamiento de Hostos en esta coyuntura. Su línea central fue la defensa de un estado de derecho y contra la fuerza bruta, pero fue ésta la que prevaleció. Incluso después de la ley *Foraker*, Hostos afirmó que ésta era la justificación de lo ocurrido por la vía de la fuerza.

No hay manera de deducir de los textos de *Madre Isla* que Hostos fuera anexionista; cualquier conclusión en ese sentido falta a la verdad histórica y textual.

Permitido el uso sin fines comerciales

[Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#)

Súmesese como [voluntario](#) o [donante](#), para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](#). www.biblioteca.org.ar/comentario

